



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-191
Demandante	LUIS ELPIDIO VELANDIA ARIAS C.C.NO. 1.030.527.174
Demandado	MARIA EUGENIA MARQUEZ MARQUEZ C.C. NO. 28.023.612

Al Despacho de la Señora Jueza para lo pertinente, informando que la parte ejecutante solicita la terminación del procesos por pago de la obligación. Para la actuación no se registra embargo de remanente alguno sobre los bienes de la parte demandada, así como tampoco hay pendiente por resolver acumulación de demandas. Bucaramanga, marzo 7 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la parte ejecutante a través de correo institucional visto a folio 007 del Expediente Digital, la terminación de la actuación por cuanto la parte demandada canceló la obligación cobrada y las costas procesales.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., la solicitud es viable, razón por la cual se dispone:

- 1.- Decretar la terminación de la presente ejecución, por el pago de la obligación cobrada y las costas, realizado por la parte demandada.
- 2.- Cancélense las medidas cautelares decretadas, para lo cual se libran los oficios respectivos y se remitirán por secretaría a las entidades correspondientes.
- 3.- No se ordena el pago del Arancel Judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 en razón a la cuantía.
- 4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente digital y déjense las constancias del caso sobre su salida en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANN RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e251facc1450a7def33f128ab4f012bab2a0da879001941c9ebaa1812943431c**

Documento generado en 07/03/2023 03:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>